****

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

LXII Legislatura 2018-2021

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

La suscrita, Diputada Kathia María Bolio Pinelo integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en los artículos 30 fracción V y 35 fracción I, de la Constitución Política; artículos 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de los artículos 68, 82 fracción IV del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE SUICIDIO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Quien piense que el suicidio es únicamente un problema de salud pública se equivoca, es también ya un grave problema social de este siglo XXI, en donde se percibe claramente en la sociedad como muchas personas únicamente le dan importancia a las cosas materiales, deshumanizándose así por completo de los verdaderos problemas que aquejan a cientos de seres humanos, y que sin importar si es su familiar o una persona desconocida, no existe la mínima empatía y sensibilidad ante esas adversidades con las que otros están viviendo y luchando.

La falta de ayuda, la indiferencia ante los que necesitan un consejo o que simplemente requieren ser escuchados para desahogarse de alguna inquietud, tristeza o dolor, es lo que orilla a que varias personas tomen decisiones trágicas, que después como sociedad lamentamos, pero que desafortunadamente ya es muy tarde para hacer algo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida, en donde influyen varios factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas al comportamiento suicida, como son las dificultades económicas, la adicción al alcohol o a las drogas, los problemas en la escuela como el bullying, la depresión, la pobreza, la identificación sexual, las rupturas amorosas o discusiones entre parejas o familiares. Este suceso tan desafortunado no distingue edad, raza, género, preferencia sexual, religión, condición económica o ideología política.

El suicidio es un hecho doloroso que no tiene explicación, no existe un por qué, sin embargo, origina una afectación directa para los familiares y amigos cambiándoles por completo su vida, ya que nada vuelve hacer igual ante la pérdida de un ser querido de esta forma.

Quien toma la decisión de suicidarse no busca exclusivamente la muerte, sino busca solamente dejar de sufrir por aquellas cosas que en ese momento se tornan difíciles de superar, y ante dicho panorama muchos ven erróneamente el suicidio como una alternativa o solución.

Un dato verdaderamente preocupante que señala la Organización Mundial de la Salud (OMS), es que cerca de 800,000 personas se quitan la vida al año y muchas más intentan hacerlo, teniendo como cifra desgarradora la de un suicidio cada 40 segundos en el mundo, siendo en el año 2016 la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años, con estos datos se ve reflejado que este asunto no es considerado como una prioridad y tampoco se le ha dado la seriedad que se necesita, debido a eso existe una escases de trabajo en materia de prevención sobre algo que se puede evitar, como lo es el suicidio.

Es urgente que todos sumemos esfuerzos contra el suicidio, no es solamente tarea del gobierno, del sector salud o del sector de educación, es responsabilidad igual de nosotros como integrantes de esta sociedad, donde podemos contribuir en más de lo que pudiéramos pensar para la erradicación de este problema, así como lo hemos hecho en otras ocasiones involucrándonos en otras causas, con la finalidad de ayudar a quien más lo necesita, por lo que se requiere de nuestra voluntad y solidaridad.

Yucatán presenta altos índices de casos de suicidio desde hace ya varios años, siendo evidente que se ha implementado una mala estrategia que no logra otorgar una atención oportuna y eficaz a quienes lo requieren, y es por eso que las cifras se incrementan año tras año sin poderse notar una solución concreta que pueda detener esta situación que tanto daña a nuestra población.

El INEGI señala que nuestro estado en el año 2016 ocupo el segundo lugar nacional en suicidios, con una tasa de 10.2 suicidios por cada 100,000 mil habitantes, siendo poco más de 220 personas que se quitaron la vida ese año. En el 2017 fueron 195 suicidios y en el año 2018 fueron 246, siendo ese año hasta ahora el más grave en estos casos, teniendo una prevalencia mayor en los hombres.

En lo que va de este año 2019 ya van más de 200 decesos por esta causa, y la tendencia va en aumento, lo que genera que sigamos encontrándonos entre los primeros lugares a nivel nacional en suicidio.

La OMS señala algunas medidas que se pueden adoptar para prevenir el suicidio y los intentos de cometerlo, esas medidas incluyen:

* Restricción del acceso a los medios de suicidio (por ejemplo, armas de fuego y ciertos medicamentos);
* Información responsable por parte de los medios de comunicación con respecto al tema;
* Políticas públicas orientadas a reducir el consumo nocivo de alcohol que es una de las principales causas que originan el suicido;
* Identificación temprana, tratamiento y atención de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, dolores crónicos y trastorno emocional agudo, y
* Seguimiento constante a personas que intentaron suicidarse.

De acuerdo al Departamento de Prevención del Suicidio de la Subdirección de Salud Mental de Servicios de Salud de Yucatán, los casos de suicidio no se presentan nada más en la capital de Yucatán, se dan en el interior del estado, como en los municipios de Valladolid, Kanasín, Progreso, Yaxcaba, entre otros; por lo que las autoridades municipales al ser quienes tienen ese acercamiento principal y directo con la ciudadanía, deben contribuir de igual manera con la aplicación de diversas medidas de prevención que garanticen la integridad física y mental de la población a la que gobiernan, es por eso que deben sumarse con responsabilidad y compromiso a la lucha contra el suicidio.

No se puede ser un simple espectador ante estos hechos sociales donde se pierden vidas, y menos cuando cada semana escuchamos o leemos a través de los diferentes medios de comunicación, que una persona más se ha quitado la vida, y es en ese sentido que no podemos esperar a que se instalen consejos de atención a la salud mental o que autoridades en materia de salud tomen medidas al respeto, ya que en la espera está el peligro, por lo que el objetivo de esta iniciativa es que los 106 ayuntamientos de Yucatán tengan entre sus obligaciones actuar en la medida de sus posibilidades en medidas de prevención al suicidio, así como brindar la atención y el acompañamiento necesario a todas aquellas familias que han pasado muy de cerca por esta situación.

Es claro que hasta la fecha no se tiene un control que brinde un verdadero seguimiento a aquellas personas que han intentado suicidarse o simplemente que han pensado hacerlo, ya que muchas de ellas después de varios intentos consiguen quitarse la vida y esto en gran parte es igual porque se les deja en el olvido sin recibir la atención que requieren, y es ahí donde también los ayuntamientos deben tomar cartas en el asunto.

No se trata solamente de establecer una línea telefónica para atender a las personas que tengan pensamientos suicidas y más cuando quienes deciden tomar este camino aveces no tienen un teléfono o las facilidades para realizar una llamada de auxilio, ya que se encuentran en diversas situaciones de vulnerabilidad, como la pobreza.

Tampoco se trata de medicar para solucionar el problema, hay que ir más allá buscando en el fondo del dolor que aqueja a cada persona, escuchando atentamente y entendiendo como se sienten verdaderamente para poder brindarles una mejor solución y hacerles ver que la vida está llena de pruebas que hay que afrontar, y que para todas existe una solución aunque no lo parezca, ya que lo único que no puede evitarse es la muerte.

Si queremos erradicar este problema de fondo, se requiere establecer una nueva estrategia, en donde el poder legislativo aporte las modificaciones necesarias a la ley para que se lleven a cabo mecanismos en los que se haga participe a toda la sociedad yucateca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE SUICIDIO**.

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. Se adiciona una fracción y se recorre la fracción XVI pasando a ser la fracción XVII al artículo 43 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Texto vigente** | **Texto a reformar** |
| Artículo 43.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de salubridad y asistencia social:  I.- Promover y procurar la salud pública, así como auxiliar a las autoridades sanitarias;  II.- Coordinarse con las autoridades y organismos federales y estatales para la realización de programas de salud y asistencia social;  III.-Implantar, integrar y atender la organización y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual podrá constituirse como unidad administrativa;  IV.- Vigilar que las actividades de los particulares relacionadas con el público, se realicen sobre bases de seguridad y protección a las personas, a sus propiedades, al ornato, la estética e higiene;  V.- Formular y vigilar los programas de asistencia social, con el objeto de proteger física, mental y socialmente a las personas en estado de abandono y capacidades diferentes; VI. - Actualizar anualmente el censo municipal de personas con capacidades diferentes y de la tercera edad;  VII.-Regular el horario de expendio y venta de bebidas alcohólicas, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado;  VIII.- Establecer programas para prevenir y combatir la adicción a las drogas y el alcoholismo, la prostitución, la mendicidad, la vagancia y el lenocinio, así como toda actividad que pueda significar deterioro de la salud pública y privada, o contravenir el bienestar social;  IX.- Promover la práctica del deporte, actividades recreativas y fomentar la cultura física entre los habitantes del Municipio;  X.- Implementar, vigilar y promover programas en materia de salud sexual y reproductiva;  XI.- Garantizar que el agua para el consumo de la población, cuente con las condiciones óptimas de cloración y desinfección;  XII.- Reglamentar, vigilar y sancionar a los propietarios de los predios que los mantengan insalubres, en caso de que ello represente un riesgo a la salud pública, así como a las personas que depositen residuos en las vías públicas del Municipio, fuera de contenedores de almacenaje;  XIII.- Procurar dotar del equipamiento médico básico que sea necesario, conforme a la disponibilidad presupuestal, a fin de que la población pueda contar con una atención médica adecuada en casos de emergencia; XIV.- Garantizar que las cárceles municipales cubran con los requisitos mínimos de salubridad e higiene;  XV.- Promover y coadyuvar con la certificación de los establecimientos dedicados al sacrificio de animales o que procesan, envasan, empacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal de competencia municipal ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y  XVI.- Las demás que les asignen otras leyes en el ámbito de su competencia. | **Artículo 43.-** Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de salubridad y asistencia social:  I.- Promover y procurar la salud pública, así como auxiliar a las autoridades sanitarias;  II.- Coordinarse con las autoridades y organismos federales y estatales para la realización de programas de salud y asistencia social;  III.-Implantar, integrar y atender la organización y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual podrá constituirse como unidad administrativa;  IV.- Vigilar que las actividades de los particulares relacionadas con el público, se realicen sobre bases de seguridad y protección a las personas, a sus propiedades, al ornato, la estética e higiene;  V.- Formular y vigilar los programas de asistencia social, con el objeto de proteger física, mental y socialmente a las personas en estado de abandono y capacidades diferentes; VI. - Actualizar anualmente el censo municipal de personas con capacidades diferentes y de la tercera edad;  VII.-Regular el horario de expendio y venta de bebidas alcohólicas, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado;  VIII.- Establecer programas para prevenir y combatir la adicción a las drogas y el alcoholismo, la prostitución, la mendicidad, la vagancia y el lenocinio, así como toda actividad que pueda significar deterioro de la salud pública y privada, o contravenir el bienestar social;  IX.- Promover la práctica del deporte, actividades recreativas y fomentar la cultura física entre los habitantes del Municipio;  X.- Implementar, vigilar y promover programas en materia de salud sexual y reproductiva;  XI.- Garantizar que el agua para el consumo de la población, cuente con las condiciones óptimas de cloración y desinfección;  XII.- Reglamentar, vigilar y sancionar a los propietarios de los predios que los mantengan insalubres, en caso de que ello represente un riesgo a la salud pública, así como a las personas que depositen residuos en las vías públicas del Municipio, fuera de contenedores de almacenaje;  XIII.- Procurar dotar del equipamiento médico básico que sea necesario, conforme a la disponibilidad presupuestal, a fin de que la población pueda contar con una atención médica adecuada en casos de emergencia; XIV.- Garantizar que las cárceles municipales cubran con los requisitos mínimos de salubridad e higiene;  XV.- Promover y coadyuvar con la certificación de los establecimientos dedicados al sacrificio de animales o que procesan, envasan, empacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal de competencia municipal ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y  **XVI.- Establecer y promover programas, actividades y mecanismos, que contribuyan a prevenir el suicidio, pudiendo llevar a cabo convenios de colaboración en la materia con autoridades de salud a nivel estatal o federal. También deberán brindar la atención necesaria y el seguimiento oportuno a las familias de quienes han sufrido un intento de suicidio o el suicidio consumado dentro de su núcleo familiar.**  XVII.- Las demás que les asignen otras leyes en el ámbito de su competencia. |
|  |  |

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta días del mes de octubre de 2019.

**KATHIA MARÍA BOLIO PINELO**

**DIPUTADA**